ANEXO. No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS

1. DOCUMENTO NORMATIVO:

ITEM	ELEMENTO	NTMD (Norma Tecnica del Ministerio de Defensa) O ET-FAC (Especificacion Tecnica Fuerza Aeroespacial Colombiana)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GRÁFICA DE REFERENCIA
1	PANTALÓN FORMAL DAMA GRIS	NTMD-0359 No.3.2.1.10	UNIDAD	122	
1.1	PANTALÓN FORMAL DAMA AZUL	NTMD-0359 No.3.2.1.10	UNIDAD	46	
2	CAMISA FORMAL DAMA BLANCA	NTMD-0359 3.2.1.4	UNIDAD	46	
2.1	CAMISA FORMAL DAMA ROSADA	NTMD-0359 3.2.1.4	UNIDAD	122	

3	PANTALON FORMAL CABALLERO GRIS	ET-FAC-103	UNIDAD	109	
3.1	PANTALON FORMAL CABALLERO AZUL	ET-FAC-103	UNIDAD	30	
4	CAMISA FORMAL CABALLERO BLANCA	NTMD-0359	UNIDAD	30	
4.1	CAMISA FORMAL CABALLERO ROSADO	NTMD-0359	UNIDAD	109	
5	CALZADO DEPORTIVO DAMA	ET-FAC-008	UNIDAD	20	

6	CALZADO DEPORTIVO CABALLERO	ET-FAC-008	UNIDAD	10	
7	CALZADO FORMAL CABALLERO	NTMD-0361	UNIDAD	134	
8	CALZADO FORMAL DAMA	ET-FAC-036	UNIDAD	146	

9	UNIFORME PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS AFINES	ET-FAC-080	UNIDAD	71	
10	UNIFORME PARA EL PERSONAL ELECTRICISTAS, COMBUSTIBLES, REFRIGERACION SOLDADORES	ET-FAC-079	UNIDAD	44	
11	BOTAS DIELECTRICAS	ET-FAC-007-02	UNIDAD	44	
12	BOTAS DE SEGURIDAD	ET-FAC-007-02	UNIDAD	71	

13	CINTURON	ET-FAC-100	UNIDAD	138	
14	UNIFORME DE PANADERÍA, CHEF Y COCINA PARA EL PERSONAL FEMENINO	ET-FAC-062-04	01 pantalón 01 camisa 01 delantal 01 cofia Color de acuerdo con especificaciones técnicas	32	
15	UNIFORME DE PANADERÍA, CHEF Y COCINA PARA EL PERSONAL MASCULINO	ET-FAC-062-04	01 pantalón 01 camisa 01 delantal 01 cofia Color de acuerdo con especificaciones técnicas	2	

16	UNIFORME BARMAN Y MESEROS PARA EL PERSONAL MASCULINO TIPO 1	ET-FAC-067 MASCULINO	01 pantalón 01 camisa 01 corbatín Color de acuerdo con especificaciones técnicas	4	 
17	UNIFORME BARMAN Y MESEROS PARA EL PERSONAL MASCULINO TIPO 2	ET-FAC-067 MASCULINO	01 pantalón 01 camisa o blusa 01 chaqueta 01 corbata Color de acuerdo con especificaciones técnicas	4	 
18	UNIFORME BARMAN Y MESEROS PARA EL PERSONAL FEMENINO TIPO 1	ET-FAC-066 FEMENINO	01 pantalón 01 camisa o blusa 01 corbatín Color de acuerdo con especificaciones técnicas	4	 

19	UNIFORME BARMAN Y MESEROS PARA EL PERSONAL FEMENINO TIPO 2	ET-FAC-066 FEMENINO	01 pantalón 01 camisa o blusa 01 delantal 01 chaqueta 01 cofia 01 corbatín 01 chaleco Color de acuerdo con especificaciones técnicas	4	
20	UNIFORME PERSONAL DE PELUQUERÍA PARA DAMA Y CABALLERO	ET-FAC-070-04	01 pantalón dama 01 camisa dama Color de acuerdo con especificaciones técnicas	2	

21	UNIFORME DE LAVANDERÍA Y SERVICIOS GENERALES	ET-FAC-010-02	01 pantalón dama 01 camisa dama Color de acuerdo con especificaciones técnicas	14	
22	CALZADO MASCULINO Y FEMENINO CHEF, COCINA Y PANADERIA TIPO EVA	ET-FAC-010-02	UNIDAD	32	
23	BONO CALZADO	N/A	UNIDAD	60	01 bono canjeable por calzado en un comercio reconocido a nivel nacional con sede en Villavicencio
24	BONO VESTUARIO	N/A	UNIDAD	18	01 bono canjeable por dotación de vestuario en un comercio reconocido a nivel nacional con sede en Villavicencio
25	PANTALÓN NEGRO	NTMD-0359 numeral 3.1.2.1.2	UNIDAD	1	

26	SACO EN LANA DE COLOR NEGRO O GRIS OSCURO	N/A	UNIDAD	1	negro o gris oscuro (sin rayas ni diseños)
27	CAMISA BLANCA MANGA LARGA	NTMD-0359	UNIDAD	1	con sistema de cierre botonadura oculta (botón invisible) y cuello de tipo clergyman.
28	CAMISA NEGRA MANGA LARGA	NTMD-0359	UNIDAD	2	con sistema de cierre botonadura oculta (botón invisible) y cuello de tipo clergyman.

2. CODIGOS DE CATALOGACIÓN OTAN:

ITEM	ELEMENTO	NTMD (Norma Técnica del Ministerio de Defensa) O ET-FAC (Especificación Técnica Fuerza Aeroespacial Colombiana)	CODIGO MATERIAL SAP	CODIGO NOC
1	PANTALÓN FOR MAL DAMA	NTMD-0359 No.3.2.1.10	1367610 COLOR AZUL 1446575 COLORGRIS	NO EXISTE
2	CAMISA FORMAL DAMA	NTMD-0359 3.2.1.4	1216513COLOR BL ANCO 1635907 COLOR ROSADO	NO EXISTE
3	PANTALON FORMAL CABALLERO	ET-FAC-103	1318841 COLOR AZUL 1316322 COLOR GRIS	NO EXISTE
4	CAMISA FORMAL CABALLERO	NTMD-0359	1256768 COLOR BLANCO 1017774 COLOR ROSADA	NO EXISTE
5	CALZADO DEPORTIVO DAMA	ET-FAC-008	1318813	NO EXISTE

6	CALZADO DEPORTIVO CABALLERO	ET-FAC-008	1318812	NO EXISTE
7	CALZADO FORMAL CABALLERO	NTMD-0361	1272796	NO EXISTE
8	CALZADO FORMAL DAMA	ET-FAC-036	1314795	NO EXISTE
9	UNIFORME PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS AFINES	ET-FAC-080	1236512	NO EXISTE
10	UNIFORME PARA EL PERSONAL ELECTRICISTAS, COMBUSTIBLES, REFRIGERACION SOLDADORES	ET-FAC-079	UNIDAD	NO EXISTE
11	CINTURON	ET-FAC-100	1495272	NO EXISTE
12	UNIFORME DE PANADERÍA, CHEF Y COCINA PARA EL PERSONAL FEMENINO	ET-FAC-062-04	1019424	NO EXISTE
13	UNIFORME DE PANADERÍA, CHEF Y COCINA PARA EL PERSONAL MASCULINO	ET-FAC-062-04	1299369	NO EXISTE
14	UNIFORME BARMAN Y MESEROS PARA EL PERSONAL MASCULINO TIPO 1	ET-FAC-067 MASCULINO	1367612	NO EXISTE
15	UNIFORME BARMAN Y MESEROS PARA EL PERSONAL MASCULINO TIPO 2	ET-FAC-067 MASCULINO	1367612	NO EXISTE
16	UNIFORME BARMAN Y MESEROS PARA EL PERSONAL FEMENINO TIPO 1	ET-FAC-066 FEMENINO	1160290	NO EXISTE
17	UNIFORME BARMAN Y MESEROS PARA EL PERSONAL	ET-FAC-066 FEMENINO	1160290	NO EXISTE

	FEMENINO TIPO 2			
18	UNIFORME PERSONAL DE PELUQUERÍA PARA DAMA Y CABALLERO	ET-FAC-070-04	1652967	NO EXISTE
19	UNIFORME DE LAVANDERÍA Y SERVICIOS GENERALES	ET-FAC-010-02	1143099	NO EXISTE
20	CALZADO MASCULINO Y FEMENINO CHEF, COCINA Y PANADERIA TIPO EVA	ET-FAC-010-02	PTE CREACIÓN	NO EXISTE
21	BONO CALZADO	N/A	1307390	01 bono canjeable por calzado en un comercio reconocido a nivel nacional con sede en Villavicencio
22	BONO VESTUARIO	N/A	1019349	01 bono canjeable por dotación de vestuario en un comercio reconocido a nivel nacional con sede en Villavicencio
23	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS PARA EL PERSONAL DE FAC TALLA 35	ET-FAC-007-02	1621620	8430-80-0003286
	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO FAC TALLA 36	ET-FAC-007-02	1621621	8430-80-0003287
	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO FAC TALLA 37	ET-FAC-007-02	1621622	8430-80-0003288

	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO FAC TALLA 38	ET-FAC-007-02	1621623	8430-80-0003289
	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO FAC TALLA 39	ET-FAC-007-02	1621624	8430-80-0003290
	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO FAC TALLA 40	ET-FAC-007-02	1621625	8430-80-0003291
	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO FAC TALLA 41	ET-FAC-007-02	1621626	8430-80-0003292
24	BOTAS DE SEGURIDAD TALLA 42	ET-FAC-007-02	1621627	8430-80-0003293
	BOTAS DE SEGURIDAD TALLA 43	ET-FAC-007-02	1621628	8430-80-0003294

	BOTAS DE SEGURIDAD TAL LA 44	ET-FAC-007-02	1621829	8430-80-0003295
	BOTAS DE SEGURIDAD TAL LA 45	ET-FAC-007-02	1621939	8430-80-0003296
	BOTAS DE SEGURIDAD TAL LA 46	ET-FAC-007-02	1621940	8430-80-0003297
25	PANTALÓN NEGRO	NTMD-0359 numeral 3.1.2.1.2	PTE CREACIÓN	NO EXISTE
26	SACO EN LANA DE COLOR NEGRO O GRIS OSCURO	N/A	PTE CREACIÓN	NO EXISTE
27	CAMISA BLANCA MANGA LARGA	NTMD-0361	PTE CREACIÓN	NO EXISTE

28	CAMISA NEGRA MANGA LARGA	NTMD-0361	PTE CREACIÓN	NO EXISTE

3. ACLARACIONES DE LA NTMD-0215-A1: (REVISAR EL PUNTO DE LA APLICACIÓN EN LAS NTMD/ET-FAC) Y LOS PUNTOS IMPORTANTES QUE SE DEBEN DEJAR CLAROS)

- Se debe tener en cuenta la ERRATA del 2011-02-11.
- Las tallas a requerir (S, M, L, XL). Se definirán en reunión de coordinación.
- Los colores de las prendas se encuentran establecidos en el recuadro inicial del presente documento.

4. CONDICIONES DE EMPAQUE Y ROTULADO:

Las prendas objeto del presente proceso deberán ser empacadas, embaladas, identificadas, marcadas y rotuladas en estricto cumplimiento de la normatividad técnica vigente expedida por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, así como de las especificaciones técnicas particulares establecidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana para cada tipo de prenda. En consecuencia, el contratista deberá garantizar que todos los elementos confeccionados cumplan integralmente con los requisitos técnicos, funcionales, dimensionales, de composición, resistencia, acabado, durabilidad, presentación y control de calidad definidos en la correspondiente Norma Técnica del Ministerio de Defensa, la cual regula las características técnicas, métodos de ensayo, tolerancias, criterios de aceptación y procedimientos de verificación aplicables a los insumos, uniformes, equipos y demás elementos adquiridos para dotación del personal de la Fuerza Pública.

De igual manera, el sistema de empaque y embalaje deberá asegurar la adecuada protección física, conservación, manipulación, almacenamiento, transporte y trazabilidad de las prendas durante todas las etapas de distribución y entrega, evitando deterioro, contaminación, deformación, humedad, pérdida de color, alteración de las propiedades textiles o cualquier afectación que comprometa la calidad final del producto. Cada unidad deberá estar debidamente rotulada con información clara, legible e indeleble, incluyendo como mínimo: identificación de la prenda, talla, lote de producción, composición de materiales, número de contrato, fecha de fabricación, identificación del proveedor y demás datos exigidos por la normatividad técnica aplicable y por los lineamientos logísticos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

5. ENLACES DE CONSULTA:

Para las NORMAS TECNICAS del MINISTERO DE DEFENSA NACIONAL, se pueden consultar en:
https://www.mindefensa.gov.co/sites/Sitio-Web-Ministerio-Defensa/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-tecnicas

GTMD-0004-A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA:
https://www.mindefensa.gov.co/sites/Sitio-Web-Ministerio-Defensa/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-tecnicas

Para las NORMAS TECNICAS de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, se pueden consultar en:

https://www.fac.mil.co/contratacion/especificaciones-tecnicas

6. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR POR EL CONTRATISTA PREVIOS A LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN:

6.1 Evaluación de la Conformidad:

El contratista entiende y acepta que, de resultar adjudicatario del presente proceso, cumplirá con todos los requisitos de evaluación de la conformidad y recepción de bienes, establecidos en la GTMD-0004 Actualización vigente" Evaluación de la conformidad para los productos sector defensa.

Para la evaluación de la conformidad de los productos del sector defensa, será potestad de la entidad contratante seleccionar el o los laboratorios que prestarán los servicios. Todos los costos asociados a los ensayos de laboratorio serán asumidos en su totalidad por el contratista. El contratista deberá presentar como mínimo dos propuestas de diferentes laboratorios, y el supervisor del contrato, determinará el laboratorio que realizará los ensayos.

El contratista asumirá los costos de la certificación del lote y deberá presentar mínimo 02 propuestas de cotización de diferentes laboratorios con ensayos acreditados.

6.2 Reuniones de Coordinación:

La reunión de coordinación: será citada y coordinada por (Supervisor del contrato) una vez se adjudique el contrato dentro de los siguientes (5) días hábiles. Para llevar a cabo dicha reunión deberán participar el contratista o fabricante del producto, el organismo de certificación, Gerente de Proyecto, el supervisor del contrato y demás personal que se estime conveniente. En caso de no presentarse dichos actores no se realizará la reunión.

Para la reunión de coordinación el contratista debe radicar al supervisor del contrato dos (02) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la mencionada reunión, la siguiente información sobre las unidades contratadas:

- Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción.
- Capacidad de producción.
- Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes).
- Turnos de producción.
- Proyecto de cronograma de ejecución del contrato.
- Cantidad de materias primas a utilizar por elementos. Según lo establece la GTMD-0004 Actualización Vigente.
- Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote Según lo establece la GTMD-0004 Actualización Vigente.
- Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla uno (1) de la GTMD-0004 Actualización Vigente.
- Laboratorio(s) a utilizar por el ente certificador para realizar los ensayos del producto.
- Cronogramas de los ensayos a realizar por parte de los laboratorios, con la descripción de si el ensayo es acreditado o no.
- Fecha de entrega de muestras de los elementos a adquirir.
- Fecha de disponibilidad de materias primas,
- Fechas, para el 2%, 80% y 100% de disponibilidad de producto terminado.

6.3 Documentación para presentar por Fabricante:

Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, estos datos deben coincidir con los registrados en la Cámara de Comercio allegados en la oferta presentada.

6.4 Documentación Para Presentar por Distribuidor:

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, este dato debe coincidir con el registrado en la Cámara de Comercio.
- Contrato entre el contratista y la empresa que le fabricara los bienes.
- Carta de la fábrica: Donde el representante legal de la fábrica se compromete con el (contratista) a elaborar los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso en caso de que sea favorecido con la contratación.

En caso de que el contratista no allegue la información anteriormente señalada no se iniciará la reunión de coordinación y se reprogramara la nueva fecha, la cual no será justificación para la solicitud de prorrogas en las entregas.

6.5 Certificación del Lote:

De acuerdo con el valor del contrato (SMMLV) se debe tener en cuenta lo siguiente:

El contratista deberá entregar la documentación dependiendo del valor de cada uno de los ítems al supervisor del contrato donde se especifiqué el cumplimiento de los requisitos específicos de los elementos contratados.

Parámetros de Certificación

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

NOTA 1: En el evento en que, durante la ejecución del contrato, se efectúen modificaciones en la cantidad del lote o se realicen entregas parciales, el contratista declara conocer y aceptar que deberá aportar un documento por cada lote efectivamente entregado, atendiendo al valor individual de cada uno, conforme a lo dispuesto en la tabla anterior.
NOTA 2: El Ente certificador y los laboratorios encargados de la realización de las pruebas aplicables deberán encontrarse debidamente acreditados conforme a la normatividad vigente. Asimismo, dicho ente certificador deberá asistir a las reuniones de coordinación que sean convocadas.

6.6 Garantía Técnica:

Para el presente proceso, el contratista deberá allegar un documento independiente de garantía técnica, suscrito por este y, cuando aplique, por el fabricante y/o maquilador, en el cual se contemplen las condiciones aquí exigidas, teniendo en cuenta la naturaleza de los elementos a adquirir, sus características propias y las especificaciones técnicas aplicables.

La garantía mínima requerida será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes, la cual se acreditará mediante acta suscrita por el supervisor del contrato. Esta garantía deberá tener carácter integral, cubriendo tanto la etapa de almacenamiento como la de uso de los elementos, sin exceder el término señalado.

La garantía técnica deberá:

a) Cubrir defectos visibles y no visibles al momento de la recepción.
b) Comprender, sin costo adicional para la Entidad:
La reparación total del bien.
La reposición de piezas defectuosas.
La sustitución integral del producto, cuando la falla comprometa su funcionalidad, estructura o vida útil esperada.
c) Mantener la responsabilidad del contratista durante las etapas de almacenamiento, distribución y uso efectivo del bien.

En desarrollo de lo anterior, la garantía exigida en el presente proceso se estructura bajo un esquema de doble cobertura temporal, que responde tanto al ciclo contractual como al ciclo real de uso del bien, así:

Garantía técnica en almacenamiento:

Corresponde al período comprendido desde la recepción contractual de los bienes y durante el término de los doce (12) meses, y deberá amparar de manera expresa:

a) La calidad de la materia prima utilizada en la confección del producto.
b) El diseño del bien.
c) El producto terminado, conforme a las NTMD o ET-FAC señaladas en el presente anexo.
d) Defectos de fabricación, incluyendo costuras, refuerzos internos, acabados y demás componentes del producto.
e) El cumplimiento de las condiciones de resistencia, capacidad de carga y estándares de desempeño pactados en el contrato.
f) Deterioros anormales o prematuros, tales como desprendimiento de costuras, decoloración no atribuible al uso ordinario y cualquier afectación que evidencie incumplimiento de los estándares de calidad exigidos.

Esta garantía deberá operar aun cuando las fallas no sean evidentes al momento de la recepción, extendiéndose a defectos atribuibles al proceso productivo, selección de materiales o deficiencias en los controles de calidad del contratista.

Garantía técnica en uso:

Una vez los bienes sean entregados al usuario final y puestos en servicio, el contratista deberá proporcionar una garantía técnica en uso por un término de doce (12) meses, que ampare el comportamiento del bien durante su uso efectivo, bajo los mismos criterios establecidos para la etapa de almacenamiento, así:

a) La calidad de la materia prima utilizada en la confección del producto.
b) El diseño del bien.
c) El producto terminado, conforme a las NTMD o ET-FAC señaladas en el presente anexo.
d) Los defectos de fabricación, incluyendo costuras, refuerzos internos, acabados y demás componentes del producto.

e) El cumplimiento de las condiciones de resistencia, capacidad de carga y estándares de desempeño pactados en el contrato.
f) Deterioros anormales o prematuros, tales como desprendimiento de costuras, decoloración no atribuible al uso ordinario y cualquier afectación que evidencie incumplimiento de los estándares de calidad exigidos.

Esta cobertura aplicará durante el uso efectivo del bien, sin que implique limitación o reducción de las condiciones de la garantía integral inicialmente pactada.

En todo caso, el contratista será responsable por la calidad, idoneidad, durabilidad y correcto funcionamiento de los bienes durante la totalidad del término de la garantía, sin perjuicio de las demás obligaciones contractuales a su cargo.

6.7 Termino de Respuesta de la Garantía Técnica:

El Contratista deberá presentar en un documento independiente, el compromiso de dar cumplimiento a los términos de respuesta de la garantía técnica de conformidad con el procedimiento enlistado a continuación, para lo cual de manera expresada declarará:

En caso de que el bien entregado resulte defectuoso o con fallas el ordenador del gasto deberá realizar el debido reclamo al contratista, para lo cual tendrá como soporte el informe previo del supervisor. Una vez recibido el reclamo, el contratista deberá dar respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si el bien resulta defectuoso y debe aplicarse la garantía técnica, el contratista deberá reponerlo en un término de treinta (30) días hábiles, previo informe del supervisor. En caso de que los defectos sean susceptibles de reparación, el contratista tendrá un término de quince (15) días hábiles para efectuar los arreglos.

En caso de que los defectos presentados sobre el bien sean superiores a los límites establecidos en las tablas de muestreo de los requisitos generales NTMD o ET-FAC, no se aplicará garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los bienes. Es importante recordar que el cumplimiento de los parámetros establecidos en las NTMD o ET-FAC relacionadas en el numeral 1 del presente anexo técnico, es un requisito ampliamente establecido, sobre el cual la institución hace especial hincapié en su total cumplimiento. La falta de observancia de estos parámetros se considerará como una negligencia y/o una falta grave por parte del contratista.

Nota 1: Cuando el contratista se presente en calidad de fabricante, el documento al que hace referencia el presente numeral deberá incluir una manifestación expresa del término de respuesta de la garantía técnica, suscrita por el contratista a nombre propio y en su calidad de fabricante.

Nota 2: Cuando el contratista se presente en calidad de distribuidor, deberá presentar una manifestación expresa del término de respuesta de la garantía técnica, la cual deberá estar debidamente suscrita tanto por el contratista como por el fabricante.

6.8 Seguridad Industrial:

El contratista deberá allegar una certificación suscrita por su Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, mediante la cual manifieste que cumple con las normas de seguridad industrial aplicables a su actividad, con el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y con la conformación del comité paritario de salud ocupacional respecto del personal que utilizará para la ejecución del contrato.

En caso de que el contratista cuente con maquila, la certificación deberá estar debidamente suscrita tanto por el contratista como por el fabricante o maquilador.

7. MUESTRAS:

El contratista debe entregar en al supervisor en la fecha definida en el cronograma concertado en la reunión de coordinación, una (01) muestra de cada uno de los elementos manufacturados conforme a su respectiva NTMD o ET-FAC, relacionadas en el numeral 1 del presente anexo técnico.

Si se requiere muestra de referencia, esta solo podrá ser solicitada por el contratista cuando su solicitud haya sido previamente acordada en la reunión de coordinación con la entidad contratante. Dicha muestra será utilizada exclusivamente como referencia para la verificación del cumplimiento de los requisitos generales, así como de las condiciones de empaque y rotulado del lote a entregar.

En ningún caso la muestra podrá ser utilizada para la realización de ensayos de laboratorio ni para la certificación del lote, toda vez que su finalidad se limita únicamente a servir como

referencia física de los requisitos generales establecidos que serán evaluados por la entidad contratante.

8. ACLARACIONES AL CONTRATISTA:

- Si las instalaciones donde se realizara el seguimiento técnico se encuentran fuera de la ciudad Villavicencio, Meta el contratista asumirá el transporte en la ciudad donde se encuentre la planta y la administración asumirá los tiquetes aéreos y/o terrestres. Así mismo si las instalaciones se encuentran dentro de la ciudad de Villavicencio, Meta y/o municipios aledaños el Contratista asumirá los costos de transporte para que el Supervisor, pueda realizar la verificación y recolección de muestras durante el proceso de producción.

- Las muestras entregadas por el contratista, tanto al inicio del proceso como durante la producción, no podrán ser utilizadas para fines de pruebas de laboratorio ni para la certificación del lote. Dichas muestras solo podrán considerarse parte del lote si el contratista lo solicita previamente por escrito al ordenador del gasto y no presentan ninguna diferencia con respecto al lote. En caso de que las muestras no sean consideradas parte del lote, serán devueltas al contratista únicamente al finalizar el contrato. El contratista deberá reclamarlas dentro de un plazo máximo de 30 días calendario mediante solicitud escrita; de no hacerlo, las muestras serán destruidas.

- Para realizar la visita 2%, 80% y 100% debe estar la cantidad completa de producto terminado, ésta deberá estar debidamente empacada y rotulada para ser evaluada técnicamente. En caso de que los elementos no se encuentren en las cantidades pactadas en cronograma, la visita podrá ser cancelada hasta que el contratista tenga la cantidad solicitada. Esto sin afectar la fecha de entrega final del lote.

- En caso de que el contratista sea Fabricante con maquila y/o distribuidor este debe garantizar la comunicación con el Supervisor. Es de aclarar que la comunicación debe ser entre el contratista y supervisor. Esto para evitar la desinformación o confusión respectos a los requerimientos de la Entidad contratante.

- Bajo ningún caso, Almacén misceláneos de la Unidad Militar, podrá recibir lotes totales o parciales sin el visto bueno del Supervisor. Esto con el fin de evitar que el contratista entregue elementos no evaluados por la entidad.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CATALOGACIÓN OTAN:

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:
Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo.
Información de los artículos: Nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de cuidado, transporte, embalaje y almacenamiento.

ANEXO - FORMATO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Número	
Información	
Dirección	
Nombre de la	
Teléfono	
Correo	
Identificaciaó	
País de origen	

			Información del fabricante del artículo de abastecimiento						Datos a suministrar del artículo de abastecimiento				
Descripción del artículo	Unida de Medida	Valor Unitario sin IVA	Nombre del fabricante	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Número de identificación tributaria NIT o equivalente del país de origen	País de origen	Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante	Número de pieza o referencia	Número OTAN ó National Stock Number si el artículo esta catalogadao	Manual o ficha técnicaa (identificacaión inequivoca del artículo)	Información de gestión (caducidad, embalaje, almacenamiento, transporte, destinación al término del ciclo de vida, normas ambientales que se deben cumplir)

Nota 1: si el artículo esta catalogado (tienen número OTAN DE Catalogo) no es necesario adjuntar manual o ficha técnica.

Nota 2: Todos los documentos soportes de este formato debe anexarse en papel mebretiado con el nombre del Fabricante o el Contratista y en formato pdf.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

Nota: El formato será suministrado en digital mediante correo electrónico al contratista por el Supervisor del contrato.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

TC. JEISSON LEONARDO LUJAN SABOGAL
Gerente del Proyecto

TE. CARO MEJIA KLEBER
Comité Estructurador Técnico